de mil ochocientos treinta y uno los S.S. Presid.te
y demas individuos del Ayuntam.to Pl. de
la misma en sesion ordinaria de
este dia: **Acordaron:** que no obstante lo
deliberado en mes de los corrientes sobre que el
presente Sr. D. Jean. Fabrica Saez, habia de serlo
con la calidad de que la continuacion y conclusion
al expediente de propios fuese de su cargo; se capa
citando que dha. calidad o circunstancia no puede
tener efecto, por que el D.n Jean.lo Saez al paso que
debe continuar de Secretario de esta corporacion
tambien debe asistir á los actos del oficio de Eje
cutores y en los bonos, como Medico en este caso y en algun tiempo
de ausencia precisa ó enfermedad hara las veces
D. Fernando Leon Sanchez en clase de Secretario
de esta corporacion á quien se le hara saber asi
despues efectos: tambien nombraron los peritos
repartidores para el presente año de las dh. contribu
ciones á Jean.lo Maria, Jose Leon, Cristobal Ja
ldad y Ildefonso Leon y que se les haga saber en
su caso = Y por que Jose Jimenez Diputado de
las Cañadas se adeportido de su encargo se nombra
en su lugar á Gabriel Gomez mozado en dho. Pue
blo á quien se le haga saber á los debidos efectos
Y lo firmaron los S.S. que saben de que certifico =
Entre lineas = como Medico = Vale =

Jose Maria Miesegosa

Juan Antonio Cayuela Valero

Jose Alcalde

Andres Campos

Fran.co Garcia Saez